



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-298-2019**

Economista
Fabián Luzuriaga Sevilla
Presidente de Cultura y Educación
Presente

De mi consideración:

Ref: Inf. 03-SC-CCyE-2019 FW 2018-12088

Fecha: 10 de mayo de 2019

Asunto: Aprobación en primer debate del proyecto de
"Ordenanza de los Símbolos Cívicos de Ambato, su utilización y
denominación en el GAD Municipalidad De Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **7 de mayo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio 03-SC-CCyE-2019 de la Comisión de Cultura y Educación, que recomienda: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de los Símbolos Cívicos de Ambato, su utilización y denominación en el GAD Municipalidad de Ambato" para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-19-134, de fecha 29 de abril de 2019, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza de los Símbolos Cívicos de Ambato, su utilización y denominación en el GAD Municipalidad de Ambato", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-298-2019

Página

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de los Símbolos Cívicos de Ambato, su utilización y denominación en el GAD Municipalidad de Ambato”; y,
2. Remitir a la Comisión de Cultura y Educación, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (71 fojas útiles)

c.c. Catastros y Avalúos
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas
RC

Planificación
Archivo de Concejo

Gestión Territorial

Procuraduría Síndica

MV/sc
2019-05-10